

DECRETO N° 39973-RE

EL PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO A. I. DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*Considerando:*

1.-Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9394 del día ocho de setiembre del dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número doscientos tres de La Gaceta Digital número ciento ochenta y ocho del treinta de setiembre del dos mil dieciséis, aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

2.-Que los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con el artículo 37 de la mencionada Convención.

POR TANTO:

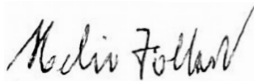
En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1.-La ratificación de la República de Costa Rica a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Artículo 2.-Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.



Helio Fallas Venegas  
**Primer Vicepresidente en Ejercicio  
de la Presidencia de la República**



Alejandro Solano Ortiz  
**Ministro a. i. de Relaciones Exteriores y Culto**